



ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 1033. /

CHIGUAYANTE, 29 MAY 2013

VISTOS:

Contrato de Ejecución de Obra "Construcción Sede Social Lagos de Chile", de fecha 18.01.2013, entre Municipalidad de Chiguayante y la empresa Constructora Unión del Sur Limitada; Decreto Alcaldicio N° 166 de fecha 24.01.2013 que ratifica Contrato de Ejecución de Obra de fecha 18.01.2013; Ordinario N°311 de fecha 11.04.2013 de la directora de Secplan al Sr. Alcalde solicitando autorización para realizar Modificación de contrato de obra; V°B° del Sr. Alcalde de fecha 11.04.2013; Modificación de Contrato de fecha 16.04.2013 por aumento de obras extraordinarias por concepto de retiro y traslado de luminaria pública, cierre perimetral, cambio de faroles y mejoramiento de juegos públicos; Decreto Alcaldicio N° 857 de fecha 03.05.2013 que aprueba y ratifica la Modificación de Contrato de ejecución de obra de fecha 16.04.2012; Ordinario N°420 de fecha 03.05.2013 de la Directora de Secplan al Sr. Alcalde solicitando autorización para realizar Modificación de Contrato por aumento de plazo de 25 días corridos; V°B° del Sr. Alcalde de fecha 06.05.2013; Ordinario N°438 de fecha 14.05.2013 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando confección de Modificación de Contrato de Ejecución de Obra en el sentido de aumentar el plazo en 25 días corridos contados a partir de la fecha de término del plazo original, incluido las modificaciones; Presentación de fecha 13.05.2013 de la Constructora Unión del Sur Ltda. adjuntando Boleta de Garantía fiel cumplimiento de contrato y modificación; Boleta de Garantía N°0093892 del Banco Crédito e Inversiones por un valor de \$4.446.638 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos) a favor de la Municipalidad de Chiguayante y que cauciona fiel cumplimiento de contrato y modificación; Modificación Contrato de Ejecución de Obra "Construcción Sede Social Lagos de Chile", de fecha 14.05.2013; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra, denominado "Construcción Sede Social Lagos de Chile", de fecha 14.05.2013, celebrado con la Empresa Constructora Unión del Sur Limitada, R.U.T. N°76.169.027-2, representada legalmente por don **Pablo Hernán Rodríguez Pereira**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.827.783-K, y por don Wladimir Ivanovf Rodríguez Valenzuela, cédula de identidad N° 8.408.146-9 en el sentido de otorgar un aumento de 25 días corridos de ejecución del contrato, contados desde el término del plazo original pactado.
- 2° En todo lo no modificado, rige el contrato original, entendiéndose a la presente modificación de contrato, que forma parte de él para todos los efectos legales y contractuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALFONSO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/JWB/dgm/lrb.
 Distribución:

- ☐ Administración Municipal
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación (2)
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ ITO
- ☐ Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 29 MAYO 2013 HORA 10:25
 PROCEDENCIA Alcaldía
 FIRMA 

